



GUÍA DEL SOLICITANTE

Criterios y méritos

para la valoración previa y asignación de los complementos de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora

*Comisión Galega de Informes, Avaliación,
Certificación e Acreditación*
CGIACA

2014

Este documento es propiedad de la ACSUG. No está permitida la reproducción total o parcial, su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la ACSUG, la cual no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

ESTRUCTURA DE LOS COMPLEMENTOS

ESTRUCTURA:

Se distinguen dos modalidades de valoración: la básica y la adicional.

Valoración básica: en este apartado se tendrán en cuenta única y exclusivamente los méritos y criterios que a continuación se indican:

- **Docencia:** quinquenios docentes reconocidos por las universidades públicas. Cada quinquenio se valorará con 0,75 puntos.
- **Investigación:** sexenios de investigación reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Cada sexenio se valorará con 1 punto.
- Toda vez que la posesión de dos quinquenios de docencia y un sexenio de investigación son requisitos mínimos de presentación, se excluyen de la regla anterior, siendo valorados conjuntamente en **1 punto**.

Valoración adicional: se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que a continuación se relacionan:

- Docencia: se valorarán los méritos relativos a la actividad, formación, innovación y gestión docente, **habida cuenta la especificidad de cada campo científico y la docencia impartida**, de acuerdo con la relación de méritos fijados anualmente por la CGIACA. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2,5 puntos. Se limita a seis el número de méritos que podrán presentar los solicitantes para este componente.
- Investigación y transferencia de conocimiento: se valorará la experiencia investigadora, la movilidad, la transferencia y la divulgación de conocimiento, habida cuenta la especificidad de cada campo científico y de acuerdo con la relación de méritos fijados anualmente por la CGIACA. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2.5 puntos. Se limita a seis el número de méritos que podrán presentar los solicitantes para este componente; de los cuales no podrán presentar más de cuatro en el apartado de investigación ni más de cuatro en el de transferencia y divulgación de conocimiento.

Debe destacarse que cada mérito alegado estará constituido por una sola aportación (un curso, una tesis, un proyecto...), excepto en el caso de la amplitud de la docencia, encuestas, estancias, en que el mérito estará constituido por la totalidad de la docencia impartida, encuestas o estancias comprendidas en el período evaluado.

Para la valoración de los méritos se tendrá en cuenta específicamente la calidad de las aportaciones. En consecuencia, ni la presentación de los 6 méritos de cada apartado implicará la obtención de la puntuación máxima, ni la presentación de un número inferior implicará necesariamente una evaluación negativa. La valoración final será el resultado de la suma de las valoraciones básicas y adicionales.

MÉRITOS ALEGABLES

Los méritos que se valoran, de entre los aprobados por la CGIACA y publicados como anexo en la correspondiente convocatoria, estarán comprendidos en el período 2008-2013.

Se entenderá que un mérito está encuadrado en el período 2008-2013, cuando el desarrollo del mismo coincida, al menos en parte, con dicho período.

Con carácter excepcional, los solicitantes que durante dicho período hayan disfrutado de permisos de baja maternal o paternal, podrán incorporar méritos realizados a lo largo de un intervalo temporal idéntico al de duración de la baja e inmediatamente antes del inicio del período de evaluación de la presente convocatoria. En este caso, será necesario incorporar justificación del disfrute de dicho permiso.

Para la convocatoria 2014, los méritos alegables son los que se recogen como Anexo en este documento.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

En cuanto a la evaluación o valoración de los méritos se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. No será precisa la presentación del número máximo de méritos (12) para poder ser valorado.
2. La valoración se realizará teniendo en cuenta específicamente la calidad de las aportaciones y su relación con la trayectoria global del profesor recogida en su currículum. A estos efectos, la puntuación global final, será el resultado de aplicar, a la puntuación resultante de la valoración de los concretos méritos aportados, un factor de corrección en atención a su trayectoria curricular. Este factor de corrección, que podrá aplicarse tanto al alza como a la baja, no podrá exceder del 20% de la puntuación máxima (lo que puede suponer hasta 20 puntos en docencia y 20 en investigación).
3. Como criterios aplicables a la valoración de las aportaciones, se establecen unas puntuaciones máximas para cada grupo de méritos, de forma que se consiga el equilibrio entre los distintos tipos de aportaciones, y por tanto, el equilibrio de la actividad docente e investigadora. Las puntuaciones son las que figuran en los Anexos acompañados a este documento.
4. Teniendo como base el Estatuto de Autonomía de Galicia, el Plan Xeral de Normalización da Lingua Galega y los Estatutos de las Universidades y considerando el interés que para el Sistema Universitario de Galicia tiene la realización de las actividades encaminadas a la potenciación del uso del gallego en los distintos campos, se incorporan apartados específicos que permiten valorar estas actividades. A estos efectos, cuando alguno de los seis méritos aportados se incluya en esta categoría, la valoración de estos méritos se efectuará con los mismos indicios de calidad intrínseca del mérito y la misma puntuación, no por el hecho exclusivo de la utilización de la lengua gallega.

COMITÉS DE ASESORES EXTERNOS

La *Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación* (CGIACA), será el órgano encargado de emitir la valoración del complemento de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora.

Para la realización de dicha función, y con carácter previo a la emisión de la valoración, contará con comités de asesores expertos.

Habrán 5 Comités (Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnica y Humanidades) que se harán coincidir con los 5 grandes campos científicos en los cuales se recogen todas las áreas de conocimiento.

No obstante lo señalado, atendiendo al número de solicitudes que puedan presentarse con relación a las distintas áreas de conocimiento, podrán subdividirse los campos científicos.

Para formar parte de los comités, serán requisitos imprescindibles: ser profesor de universidad, tener consolidados, **como mínimo**, tres componentes por méritos docentes (quinquenios de docencia) y tres tramos de complemento de productividad (sexenios de investigación) y no pertenecer al sistema universitario de Galicia (éste último requisito no se aplica a los presidentes de los Comités).

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en el procedimiento para la evaluación previa a la asignación de las retribuciones adicionales, los solicitantes deberán cubrir y presentar la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de instancia (Anexo III)

Se cubrirá en formato digital en la aplicación informática, se imprimirá y firmará. Podrá presentarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia con domicilio <https://sede.xunta.es> y, de forma presencial, en cualquiera de los registros relacionados en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común así como en los registros de cualquiera de las universidades integrantes del Sistema Universitario de Galicia.

2. Relación de méritos presentados (Anexo IV) – La no presentación de este anexo implicará que la solicitud se limite a la valoración básica-.

Se cubrirá el modelo normalizado disponible en formato digital en la aplicación informática y posteriormente se imprimirá, se firmará y presentará junto con la solicitud, en cualquiera de los registros de las universidades del SUG, registros oficiales, así como en la sede electrónica de la Xunta de Galicia con domicilio: <https://sede.xunta.es>

3. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI o equivalente) en formato digital.

En el caso de no prestar autorización a la ACSUG para la consulta de sus datos en el sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre (DOG de 13 de noviembre).

4. *Curriculum vitae* completo en formato digital.
5. Documentación acreditativa de los méritos curriculares presentados en formato digital.

La ACSUG revisará las solicitudes presentadas y que estas reúnen los requisitos precisos **para ser admitidas a trámite**. En caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De acuerdo con lo expuesto, los requerimientos efectuados por la ACSUG consistirán, única y exclusivamente, en:

- a) Petición de reenvío de la solicitud y/o la relación de méritos correctamente cumplimentada. Esto será en aquellos casos en que ambos anexos hayan sido presentados, pero se hayan omitido datos o estos se hiciesen constar incorrectamente (Ej. falta nombre completo, dirección, firma,...).
- b) Petición de aportación de los siguientes documentos:
 - b1) DNI o documento equivalente.
 - b2) *Curriculum vitae* (siempre y cuando se haya presentado el anexo correspondiente a la relación de méritos).

En ningún caso, se requerirá la presentación de la relación de méritos (puesto que no es un requisito preceptivo, al ser posible la solicitud referida exclusivamente a la valoración básica) ni la acreditación y justificación de los méritos presentados (cuya presentación es obligación exclusiva del solicitante y su omisión afectará a la resolución de fondo, pero no a la admisión a trámite de la solicitud).

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

A) MÉRITOS PARA VALORACIÓN BÁSICA

No será preciso presentar justificación de éstos méritos, quinquenios y sexenios, ya que la ACSUG solicitará directamente a las respectivas Universidades la certificación de los mismos.

B) MÉRITOS PARA VALORACIÓN ADICIONAL

La acreditación de los méritos correspondientes a la valoración adicional, así como la aportación de los elementos que permitan evaluar los indicios de calidad de aquéllos, **será responsabilidad única y exclusiva del solicitante**. Será suficiente a tal efecto, la presentación de copia simple digitalizada. En ningún caso, se requerirá por parte de la ACSUG la presentación de esta documentación. El momento de presentación de dicha documentación será junto con la solicitud y/o dentro del plazo abierto para la presentación de las instancias. Finalizado dicho plazo, las evaluaciones se realizarán de acuerdo con la documentación acreditativa de los méritos aportados hasta ese momento.

Todos los méritos alegados deberán estar debidamente justificados, tal y como se indica en los apartados correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la ACSUG podrá comprobar los datos alegados, así como aquellos datos académicos y de investigación relevantes para la evaluación, solicitando información para tal efecto a las distintas instituciones implicadas. Del mismo modo, la ACSUG podrá requerir de los solicitantes las aclaraciones y concreciones que considere oportunas en relación a los méritos alegados.

Actividad Docente (máximo 6 méritos):

- 1. Amplitud, intensidad y tipo de docencia** (Docencia en diplomatura, licenciatura, grado, postgrado, doctorado o equivalentes: max.10; Tipo de docencia: teórica, práctica, dirección de TFG y otras actividades docentes EEE recogidas en POD: max.15; Diversidad de materias y otras actividades docentes (como por ejemplo dirección de TFM, etc): max.10.

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta en este apartado las materias impartidas, según el tipo de las mismas y el número total de créditos (teóricos y prácticos)

Justificación: Certificación expedida por la Secretaría General o Vicerrectoría responsable del POD.

Indicios de calidad: Se primará el hecho de atender tanto a la licenciatura o grado como a los posgrados oficiales (tercero ciclo/máster), así como a la diversidad de los contenidos y la actualización permanente de programación.

- 2. Creación de materiales docentes para la docencia universitaria:** *manuales, unidades didácticas, libros, capítulos de libros, artículos relacionados directamente con la docencia, traducciones, software y otro material para la docencia.*

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta en este apartado los libros de texto, manuales universitarios y los materiales **elaborados específicamente para la docencia universitaria** diferenciándose claramente de los materiales correspondientes a la investigación y divulgación científica, que no se tendrán en cuenta en este apartado.

Justificación: La acreditación de la posesión de dichos méritos se realizará mediante la aportación documental que se señala:

- **Libros, capítulos, traducciones:** copia de la portada y título, autores, créditos del libro (Editorial, ISBN, depósito legal,...) e índice. En el caso de los capítulos, se añadirá una copia de la primera página del capítulo. En el caso de las traducciones copia de la hoja en la que figure el responsable de la traducción.

- **Separatas, Artículos:** copia de la primera y última página del artículo, así como copias del índice del número o volumen y de la hoja donde figure el comité de redacción y el ISSN de la revista.

- **Software:** impresión del índice y créditos del material electrónico.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de los materiales docentes que se hayan convertido en obras de referencia para los estudios de grado y postgrado, la editorial que los publica, la existencia de un proceso de selección riguroso por

parte de la entidad editora, la opinión que merecen en reseñas y citas autorizadas y, con carácter adicional, los datos relativos a su difusión a través de la presencia en repertorios bibliográficos especializados o catálogos de bibliotecas universitarias. Se indicará expresamente la actividad docente a la que está dirigida y en la que se utiliza el material reseñado.

3. Implicación en la mejora de la actividad docente universitaria (siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico):

- a) *Coordinación de curso.*
- b) *Coordinación de grado o equivalente.*
- c) *Coordinación de máster o equivalente.*
- d) *Coordinación de programas de Doctorado.*
- e) *Plan de acción tutorial.*
- f) *Responsable de Calidad de Centro (PRCC)*

Méritos incluidos: La coordinación de la docencia que podrá incluirse en este apartado, se refiere a: docencia de 1º y 2º ciclo, coordinación de programas de doctorado y/o Programas Oficiales de Postgrado. La coordinación de curso se refiere a la coordinación de las distintas materias de un curso completo de una titulación oficial y por acuerdo de la Junta de Facultad, Centro o, al menos, del equipo directivo.

La coordinación de otras actividades docentes como son Títulos propios, másteres o postgrados no oficiales tendrán necesariamente menor valoración.

Justificación: Certificación del órgano correspondiente en el que figuren las funciones desempeñadas, alcance de la coordinación, período en el que efectuó la misma y que su desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico. Es preciso aportar certificación oficial.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta como indicadores para la valoración de la actividad realizada por el solicitante, el nivel al que se realiza la coordinación y el número de materias y grupos que están afectados por la coordinación así como un informe del trabajo realizado. En el caso de los programas de doctorado se tendrá en cuenta los programas interuniversitarios o con mención de calidad, así como el número de Doctores o DEA que se han obtenido en dichos programas. En cuanto al Plan de acción tutorial y PRCC se tendrá en cuenta un autoinforme de las actividades realizadas.

4. Participación en actividades de formación:

4.1. Actividades de formación docente

- a) *Dirección de un curso de formación docente de, al menos, 20 horas.*
- b) *Impartición de un curso de formación docente de, al menos 4 horas.*
- c) *Asistencia a un curso de formación docente de, al menos 8 horas.*

4.2. Actividades de formación investigadora

- a) *Tesis doctorales dirigidas y defendidas.*
- b) *Impartición de cursos de formación de Investigadores.*

Méritos incluidos: Las actividades de formación que se evalúan en este apartado se corresponden a cursos específicos de formación e innovación docente y a la formación de nuevos investigadores. Se tendrá en cuenta la especificidad del área a la que pertenece el solicitante. En el apartado 4.2.b se evalúan la impartición de seminarios y jornadas específicas de formación de nuevos investigadores. No se tendrá en cuenta la participación en cursos y seminarios de máster, postgrados y programas de doctorado o de tercer ciclo. Tampoco se tendrán en cuenta seminarios y cursos de divulgación científica, que se valoran en otros apartados.

Recordar que cada Tesis Doctoral dirigida constituye un mérito. Se valorarán en este apartado las tesis dirigidas, cuya defensa pública se haya efectuado en el período evaluado. Se excluyen, por tanto, las tesis en realización o pendientes de lectura. En el caso de incluir

las tesis en este apartado, no podrán incluirse en el respectivo apartado de los méritos de investigación.

Justificación: 4.1 a) Copia del programa oficial del curso en el que conste la dirección y organismo organizador del mismo y el número total de horas impartidas en el curso.

b) Copia del diploma de la Universidad o, cuando no sea una Universidad del S.U.G., certificado del organismo responsable de la organización del curso en el que figuren las horas docentes impartidas por el profesor.

c) Copia del diploma de asistencia en el que conste el número de horas.

4.2. a) Documento en el que se incluya el título, índice, director/es de la tesis, mención de doctorado europeo (en su caso), fecha de la lectura y calificación. En el caso de tratarse de tesis dirigidas en una universidad no perteneciente al S.U.G, debe adjuntarse, además, certificado oficial de dicha universidad en el que conste el doctorando y el Director/es de la tesis.

b) Copia del programa oficial en el que conste el organismo organizador de este y el número total de horas impartidas por el solicitante.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de las actividades de formación el tipo de curso, su duración, la relación con la actividad desempeñada y su reflejo efectivo en la mejora de la actividad docente. Se tendrá en cuenta para la valoración de las actividades desarrolladas en el seminario o jornada de formación el tipo de curso, su duración, la relación con la actividad desempeñada por el solicitante, las horas impartidas y su reflejo en la mejora de la formación

Para la valoración de las tesis, se tendrá en cuenta calificación, dirección o codirección, doctorado europeo, incluida en programas de doctorado con mención de calidad, programas de doctorado interuniversitarios, etc.

5. Actividades en Prácticas externas y Movilidad:

5.1.- Coordinación y Tutorización de programas de prácticas en empresas e instituciones (regulados mediante convenios o certificación de órgano colegiado académico).

Méritos incluidos: Se incluye en este apartado la realización de actividades de coordinación de programas y la tutorización del alumnado que participan en prácticas externas, siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Justificación: Copia del convenio o certificación del órgano colegiado académico; copia del nombramiento oficial, en su caso; Certificado del centro en el que conste que su desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de estas actividades su relación e interés para la titulación, la existencia de un programa estable de prácticas y el número de alumnado tutorizado.

5.2.- Coordinación y Tutorización de proyectos de intercambio de estudiantes: ERASMUS, ERASMUS MUNDOS, etc.

Méritos incluidos: Se incluye en este apartado la realización de actividades de coordinación de programas y la tutorización del alumnado que participa en programas de movilidad de alumnos/as, siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Justificación: Copia del nombramiento oficial, en su caso, y certificado del centro en el que conste que el desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el programa de movilidad, la actividad desempeñada, el número de instituciones implicadas y el número de alumnado autorizado.

5.3.- Participación de los docentes en programas de intercambio internacionales y/o inter universitarios.

Méritos incluidos: Sólo se incluye en este apartado la participación en programas de movilidad docente. No se considerarán las estancias para investigación aunque se realicen en instituciones docentes y siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Justificación: Copia de la carta o certificado del centro receptor en que se constate la estancia, período temporal y actividades desarrolladas.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la institución responsable del programa de movilidad, la duración y las actividades docentes desarrolladas.

6. Participación en actividades de innovación docente:

6.1- Proyectos competitivos de innovación docente.

Méritos incluidos: Se considerarán los proyectos de convocatorias públicas específicas para innovación docente y que no correspondan a convocatorias generales de áreas relacionadas con la educación, pedagogía y demás áreas específicas del solicitante.

Justificación: Copia del documento oficial de concesión o contrato, en el que conste, al menos: participantes, ámbito, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión y período de desarrollo.

6.2.- Participación en proyectos docentes de implantación ECTS.

Méritos incluidos: Se incluyen los proyectos de implantación de ECTS, contratos programa u otras actividades desarrolladas por las universidades para realizar proyectos de adaptación a los créditos ECTS.

Justificación: Copia del documento oficial de concesión o contrato, en el que conste, al menos: participantes, ámbito, asignación económica, institución responsable del proyecto, fecha de concesión y período de desarrollo. En caso de que esos proyectos den lugar a una publicación, se podrá justificar con la reseña de la misma justificada de igual manera que en el apartado de materiales didácticos.

6.3 Participación en Comités de autoevaluación, Comités externos de evaluación, Comisiones de Normalización Lingüística, Comisiones de evaluación del profesorado, Grupos de innovación docente, etc. de relevancia docente (siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico).

Méritos incluidos: Se incluirán en este apartado la participación en comités de autoevaluación de titulaciones, comisiones de calidad de titulaciones, Comisiones de Normalización Lingüística, comités externos de evaluación, comités de evaluación de distintas agencias de evaluación, comités de acreditación de profesorado en distintas agencias, comités asesores de agencias, etc. Se podrán considerar, aunque a menor nivel, la participación en comisiones académicas de facultades, comisiones de doctorado, etc. siempre que esa participación no sea consecuencia del desempeño de un determinado cargo. En ningún caso se considerará la participación en órganos de representación como Juntas de Facultad, Juntas de Gobierno, Claustro, etc. No se incluirá la participación en tribunales de selección de profesorado de habilitación o similares.

Justificación: En el caso de participación en comités externos a las universidades, certificado o documento oficial de participación activa emitido por la institución responsable (agencia de calidad u otra institución responsable de la evaluación, comisión,...). En las comisiones dependientes de los rectorados, documento justificativo de la participación. En las comisiones de centro, certificado en el que conste la participación así como que su desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Indicios de calidad: En todas las actividades de innovación docente se tendrá en cuenta la institución responsable de la actividad, el nivel, función y tipo de participación del solicitante, el tiempo de desempeño de la función y la relevancia de las actividades desempeñadas en la mejora e innovación de la docencia y su importancia para la Institución del solicitante.

7. Otras actividades relacionadas con la docencia universitaria:

7.1.- Premios y distinciones relacionados con la actividad docente.

Méritos incluidos: Se considerarán premios y distinciones relacionados con las actividades docentes.

Justificación: Copia de la concesión del premio y documento en el que conste la descripción del organismo que concede el premio: tipo de organismo, ámbito de actuación, composición del comité de dirección y de concesión del premio, etc.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la relación del premio con las actividades docentes desempeñadas por el solicitante, la relevancia de la institución que concede el premio, el sistema de selección de los premiados, la composición internacional o nacional del jurado de selección.

7.2.- Participación en actividades docentes por invitación.

Méritos incluidos: Se incluirán en este apartado la participación, por ejemplo, como profesor/a visitante en labores docentes en otras instituciones o actividades similares. Siempre será necesario demostrar: la invitación, su realización en instituciones de educación superior y para actividades docentes. La realización de estancias docentes en otras instituciones diferentes a las del solicitante deberá valorarse en programas de movilidad y con la puntuación correspondiente.

Justificación: Copia de la carta de invitación, actividades a desempeñar, organismo que realiza la invitación y el justificante de participación.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la institución que realiza la invitación, y el tipo y duración de la actividad docente desarrollada.

7.3.- Redes docentes.

Justificación: Copia del documento oficial de concesión o contrato, en el que conste, al menos: participantes, ámbito, actividades a desarrollar, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión y período de desarrollo.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la institución que financia la red, número de instituciones implicadas, función (coordinador, participante, etc) del solicitante en la red y actividades desempeñadas.

7.4.- Actividades de divulgación docente

Méritos incluidos: Se incluirán actividades que tratan de divulgar las actividades docentes y/o la oferta formativa de las instituciones de educación superior del SUG a la sociedad. Se incluirán jornadas, conferencias, exposiciones, etc. de divulgación de la actividad docente.

Justificación: Copia del programa en la que figuren los objetivos, entidad organizadora, duración, participación y función del solicitante.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el impacto de la actividad divulgativa, los destinatarios, y la duración y relevancia de la actividad del solicitante

7.5.- Otras actividades

Méritos incluidos: Se incluirán las actividades que no se pueden encuadrar en otros epígrafes.

Justificación: Copia del documento oficial en el que conste, al menos: tipo de actividad, participantes, ámbito, actividades a desarrollar e institución en la que se realiza.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia de la actividad para la mejora de la actividad docente. Cuando en este apartado se incluyan méritos similares a los incluidos en algunos de los apartados anteriores y no directamente relacionados con la actividad docente tendrán necesariamente una reducción en su valoración.

8. Actividades que fomentan el uso del gallego en la docencia universitaria

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los méritos y actividades que se realizan y que fomentan la utilización del gallego en la docencia. Se podrán incluir cualquiera de los méritos anteriores siempre que se efectúen en lengua gallega o tengan como finalidad la potenciación de sus usos en la docencia. Se incluyen entre otros méritos la elaboración de materiales para la docencia en lengua gallega, la elaboración de trabajos terminológicos en los que figure la lengua gallega, la dirección y participación en cursos no reglados en lengua gallega, asistencia a cursos de formación para la aplicación de la lengua gallega en el ámbito universitario, etc. Se excluirán de estas valoraciones las aportaciones en el área de Filología Gallega que forman parte del normal desarrollo de la actividad docente e investigadora de esta área.

Justificación: Se justificarán de igual manera que los méritos similares incluidos en los apartados anteriores.

Indicios de calidad: Se utilizarán los mismos indicios de calidad que en los apartados similares anteriores. Se valorará la calidad intrínseca del mérito.

9. Valoración de la actividad docente universitaria: opinión de los estudiantes respecto a la docencia impartida por el profesorado.

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta en este apartado los valores obtenidos en los procesos de evaluación de la satisfacción de los alumnos de la docencia obtenida. Se utilizará para ello, los valores obtenidos en los ítems de las encuestas que suponen valoraciones globales de la actividad del profesorado.

Justificación: Encuestas del alumnado. En este caso, TODAS las evaluaciones realizadas correspondientes al período evaluado, constituirán un solo ítem. Sólo habrá que cubrir los correspondientes datos solicitados por la aplicación, no siendo necesaria la aportación de documentos. En el caso de que la Universidad aporte en su evaluación la media del profesorado por curso académico, se incluirá un sólo dato por curso; en caso contrario, se incluirá los datos de todas y cada una de las materias impartidas. En el caso de que algún año

no se disponga de datos o los mismos no sean significativos por bajo nivel de respuestas, se indicará como observación. La comprobación de los datos será solicitada por la Agencia directamente a los rectorados correspondientes. En el caso de que algún período evaluado corresponda al desempeño de la actividad docente en una universidad externa al S.U.G., deberá aportarse certificación de la Universidad correspondiente en la que consten los resultados presentados.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la valoración del solicitante con respecto a la media de la titulación y de la Universidad. La puntuación máxima sólo se alcanzará cuando en todos los cursos y asignaturas evaluadas la media del solicitante sea superior a la de la titulación y la Universidad. En caso de que algún año o asignatura no se produzca, se modularán los resultados. En ningún caso se dará puntuación cuando los valores obtenidos por el profesor sean inferiores a la media de la Universidad en un número significativo de cursos evaluados (*lo que se entiende siempre y cuando las encuestas negativas supongan al menos un 10% de las realizadas*).

Las encuestas que se tendrán en cuenta serán las correspondientes a los cursos: 2007/2008; 2008/09; 2009/10; 2010/11; 2011/12; 2012/13.

Actividad Investigadora y de transferencia de conocimiento (máximo 6 méritos de los cuales no podrán presentar más de 4 en el apartado de investigación ni más de 4 en el de transferencia y de divulgación de conocimiento).

1. Actividad Investigadora (máximo 4 méritos).

1.1. Tesis doctorales dirigidas y defendidas.

Méritos incluidos: Cada Tesis Doctoral dirigida constituye un mérito. Se valorarán en este apartado las tesis dirigidas, cuya defensa pública se haya efectuado en el período evaluado. *Se excluyen, por tanto, las tesis en realización o pendientes de lectura.* **En el caso de incluir las tesis en este apartado, no podrán incluirse en el respectivo apartado de los méritos docentes.**

Justificación: Documento en el que se incluya el título, índice, director/es de la tesis, mención de doctorado europeo (en su caso), fecha de la lectura y calificación. En el caso de tratarse de tesis dirigidas en una universidad no perteneciente al S.U.G, debe adjuntarse, además, certificado oficial de dicha universidad en el que conste el doctorando y el director/a de la tesis.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta calificación, dirección o codirección, doctorado europeo, incluida en programas de doctorado con mención de calidad, programas de doctorado interuniversitarios, etc.

1.2. Proyectos/Convenios-Contratos con empresas-instituciones.

- a) Dirección/Participación en proyectos competitivos de ámbito internacional.*
- b) Dirección/Participación en proyectos competitivos del Plan nacional.*
- c) Dirección/Participación en proyectos competitivos autonómicos*
- d) Coordinador Partner internacional.*
- e) Dirección /Participación en convenios o contratos con empresas o instituciones.*

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta los proyectos competitivos de las distintas convocatorias públicas. Dentro de los Convenios se tendrán en cuenta los firmados con instituciones para el desarrollo de proyectos de investigación que no tienen como finalidad la transferencia tecnológica.

Justificación: Copia del documento oficial de concesión, firma del convenio, en el que conste, al menos: investigador/a responsable, participantes, ámbito, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión y período de vigencia.

Indicios de calidad: Se tendrán en cuenta las distintas funciones desempeñadas en los proyectos: coordinador, líder, "partner", asociado, participante, etc. Los incentivos para la elaboración de propuestas de proyectos europeos y complementación de proyectos nacionales y europeos no se considerarán en ningún caso.

1.3.Participación en congresos, simposio o equivalentes.

- a) *Conferencias plenarias o ponencias por invitación en congresos, simposio o equivalentes*
- b) *Otras intervenciones relevantes.*

Méritos incluidos: Se evaluarán únicamente las conferencias plenarias o ponencias de congresos o simposios organizados por sociedades científicas, siempre por invitación. No se considerará en ningún caso, la participación en congresos, jornadas, etc., locales, regionales o que se desarrollen en el mismo lugar y/o por la institución a la que pertenece el solicitante.

Justificación: Copia de la carta de invitación y/o copia del programa del congreso en el que conste: institución responsable de la organización, comité organizador, lugar, fecha de la celebración, título y ponente de la conferencia.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la institución que organiza el congreso, la composición de su comité organizador, el tipo de conferencia plenaria: inaugural, clausura, etc., relevancia en el congreso de la mesa redonda o del simposio, etc.

1.4.-Organización de la investigación:

- a) *Responsable de la organización eventos científicos y culturales de relevancia internacional (el comité organizador, será una institución internacional o de composición internacional).*

Méritos incluidos: Únicamente se tendrá en cuenta la participación en comités organizadores o comités científicos de congresos organizados por sociedades científicas internacionales o que entre sus miembros se encuentre científicos o profesionales internacionales.

Justificación: Copia del nombramiento oficial de la Presidencia y/o copia del programa oficial del evento en el que conste: institución responsable de la organización, comité organizador, lugar, fecha de la celebración.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la institución que organiza el congreso, la composición de su comité organizador, el tipo de participación y funciones desempeñadas por el solicitante.

- b) *Director, editor o miembro de comités de edición, o de redacción de revistas o editoriales de ámbito internacional.*

Méritos incluidos: Se considerará una revista de ámbito internacional la que figure en índices de bases de datos internacionales (ISI, SCOPUS o similares). En caso contrario se tendrá en cuenta únicamente cuando en el comité de redacción participen representantes de al menos tres países.

Justificación: Documento oficial de la editorial en el que consten expresamente los períodos en los que participó como editor o miembro del comité. No se incluirá en este apartado la participación como evaluadores de los artículos publicados por las revistas.

Indicios de calidad: Deberán presentarse evidencias de la presencia en bases de datos internacionales, índices, factores de impacto, etc. Se tendrán en cuenta los indicadores de impacto de la revista, bases de datos en las que se encuentre indexada, composición del comité de redacción, editorial, función del solicitante en el comité.

c) Organización/Dirección de expediciones científicas, excavaciones arqueológicas relevantes, etc.

Méritos incluidos: Se considerarán la organización de expediciones científicas, y excavaciones arqueológicas realizadas necesariamente con la participación y financiación de instituciones o empresas.

Justificación: Copia del certificado oficial de la institución responsable de la expedición; permiso oficial de la actividad arqueológica, contrato de colaboración, etc.

Indicios de calidad: Se tendrán en cuenta las funciones desempeñadas y la relevancia de la actividad, instituciones participantes y su relación con la labor investigadora del solicitante.

d) Dirección/Participación en Redes Temáticas financiadas.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado las redes temáticas establecidas con el fin de coordinar grupos de investigación y que se encuentren enmarcadas en alguna de las convocatorias competitivas para la constitución y desarrollo de redes de investigación.

Justificación: Copia del documento oficial de concesión o contrato, en el que conste, al menos: investigador responsable, participantes, ámbito, actividades a desarrollar, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión y período de desarrollo.

Indicios de calidad: Se tendrán en cuenta la entidad financiadora, alcance y ámbito de actuación de la red y la función desempeñada por el solicitante en la red: coordinador/a, responsable de área, zona geográfica o participante.

e) Premios y distinciones relevantes relacionados con la actividad investigadora.

Justificación: Copia de la concesión del premio y documento que contenga la descripción del organismo que concede el premio en el que figure: tipo de organismo, ámbito de actuación, composición del comité de dirección y de concesión del premio, actividades que resultan premiadas.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la relación del premio con las actividades investigadoras desempeñadas por el solicitante, la relevancia de la institución que concede el premio, el sistema de selección de los premiados, la composición internacional o nacional del jurado de selección. Distinciones académicas o profesionales podrán tenerse en cuenta, en el apartado h).

f) Otros méritos de Investigación.

Méritos incluidos: Se incluirán las actividades de investigación que no se puedan encuadrar en otros epígrafes.

Justificación: Copia del documento oficial en el que conste, al menos: tipo de actividad, participantes, actividades a desarrollar e instituciones en las que se realiza.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia de la actividad relacionada con la actividad científica del solicitante. Cuando en este apartado se incluyan méritos similares a los incluidos en algunos de los apartados anteriores y no directamente relacionados con la actividad investigadora, tendrán necesariamente una valoración inferior a la del apartado de mérito similar.

1.5. Movilidad: estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio (mínimo un mes)

Méritos incluidos: Se valorarán las estancias de investigación con una duración mínima de 1 mes en centros extranjeros de prestigio. En este apartado se podrá presentar la suma de la totalidad de las estancias del período a evaluar, suma que se computará como un solo mérito.

Justificación: Copia de la carta o certificado de centro receptor en que se constate la estancia, período temporal y actividades desarrolladas.

Indicios de calidad: Interés del trabajo realizado en relación tanto con la especialización preferente del centro receptor como con la actividad desarrollada por el solicitante. Resultados derivados directamente de la estancia.

1.6.- Actividades que fomentan el uso del gallego en la investigación.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los méritos y actividades que se realizan y que fomentan la utilización del gallego en la investigación. Se podrán incluir méritos de cualquiera de los tipos anteriores siempre que se efectúen en lengua gallega o tengan como finalidad la potenciación de su uso. Se tendrán en cuenta: la organización de eventos científicos en lengua gallega, la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación en gallego, etc. *Se excluirán de estas valoraciones las aportaciones en el área de Filología Gallega que forman parte del normal desarrollo de la actividad investigadora de esta área.*

Justificación: Se justificarán de igual manera que los méritos similares incluidos en los apartados anteriores.

Indicios de calidad: Se utilizarán los mismos indicios de calidad que en los apartados similares anteriores. Se valorará la calidad intrínseca del mérito.

2. Actividad de Transferencia y Divulgación de Conocimiento (máximo 4 méritos).

2.1. Transferencias tecnológicas.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los contratos, convenios y encargos con empresas que supongan una transferencia de tecnología desarrollada previamente por el solicitante o su equipo. También se considerarán en este apartado¹ los contratos con la Administración que suponen transferencia de conocimientos derivados de la investigación y los contratos con editoriales para la dirección científica de colecciones u otros trabajos editoriales que necesiten el concurso de expertos.

Justificación: Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología indicando empresa a la que se efectúa la transferencia y descripción de la tecnología transferida. Copia de los contratos celebrados con la Administración o las editoriales. No se considerará en este apartado la mera prestación de servicios.

¹Recogido de "Criterios para valorar la investigación en Humanidades" elaborado por un grupo de trabajo coordinado por la FECYT y la ANEP.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la importancia de la transferencia realizada, la relación con la empresa, la participación de la empresa y las funciones y actividad del solicitante.

2.2. Patentes reconocidas.

Méritos incluidos: Se podrán tener en cuenta las patentes que se encuentran licenciadas o en fase de explotación.

Justificación: Copia del documento acreditativo.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el ámbito del registro, países en los que está reconocida, el posible interés de empresas, la fase en la que se encuentre la ejecución de la misma, etc.

2.3. Comisario u Organizador de exposiciones de relevancia estatal o internacional.

Méritos incluidos: Se tendrá en cuenta la realización de exposiciones que por su temática y difusión tengan repercusión nacional o internacional.

Justificación: Certificado oficial de la institución, copia de catálogo en el que figure el nombre del comisario, el organismo organizador y participantes.

Indicios de calidad: Se valorará la temática, importancia y ámbito de influencia la exposición, así como las instituciones organizadoras y/o participantes. Se aportarán evidencias que permitan considerar la exposición como de ámbito nacional o internacional.

2.4. Informes relevantes.

Méritos incluidos: Se valorará la realización de informes para empresas o instituciones en aspectos relevantes de los campos científicos o socioeconómicos.

Justificación: Documento oficial de la institución o empresa solicitante del informe. Copia del índice y las conclusiones, si las había tenido.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la importancia del informe realizado, la empresa o institución solicitante, las funciones y actividad del solicitante.

2.5. Estudios relevantes para el desarrollo social, económico, científico y cultural de Galicia.

Justificación: Documento oficial de la Universidad u Organismo. Copia del índice y las conclusiones, si las tuviera. Acreditación de las implicaciones para el desarrollo de Galicia.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la importancia del estudio y la repercusión en el desarrollo de Galicia y las funciones y actividad del solicitante. Se deberán aportar indicios que acrediten la relevancia e importancia del estudio.

2.6. Creación de empresas de base tecnológica que supongan transferencia de tecnología.

Méritos incluidos: Se valorará el nivel de desarrollo de la empresa y el nivel de implicación del solicitante tanto en la constitución como en el desarrollo tecnológico que dio lugar a la creación de la misma.

Justificación: Copia del documento oficial en el que consten: socios fundadores, constitución de la empresa, objetivos y ámbito de desarrollo.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el campo de actividad de la empresa, período de actividad de la misma y la participación y funciones del solicitante.

2.7. Divulgación del conocimiento

Méritos incluidos: Se considera divulgación del conocimiento² la contenida en publicaciones cuyo objetivo no es comunicar los resultados de la investigación a la comunidad científica, si no hacerlos accesibles –sin renunciar a la calidad- a un público informado, pero no necesariamente especialista en la materia, y cuya finalidad es acercar a la sociedad los temas de investigación. En este apartado se podrán incluir la realización de grandes obras enciclopédicas, proyectos socioeconómicos regionales, recopilaciones y revisiones de temas científicos, etc., y otros procesos de divulgación del conocimiento.

Justificación: Copia de la portada y título, autores, créditos del libro (editorial, ISBN, depósito legal, etc.) e índice. En el caso de capítulos, se añadirá una copia de la primera página del capítulo. En el caso de artículos de revistas de divulgación, copia de la primera y última página del artículo, así como copia del índice del número o volumen y del ISSN de la revista.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de las obras de divulgación, la editorial que las publica, la existencia de un proceso de selección riguroso por parte de la entidad editora, la opinión que merecen en reseñas y citas autorizadas y, con carácter adicional, los datos relativos a su difusión a través de la presencia en repertorios bibliográficos o catálogos de bibliotecas.

2.8. Conferencias y cursos de divulgación científica.

Méritos incluidos: Se incluirán *conferencias, jornadas y cursos* que traten de divulgar las actividades científicas.

Justificación: Copia del programa en la que figuren los objetivos, entidad organizadora, duración y participación y función del solicitante.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el impacto de la actividad divulgativa, los destinatarios y la duración y relevancia de la actividad del solicitante en la misma.

2.9. Otros méritos de Transferencia y divulgación del conocimiento.

Méritos incluidos: Se incluirán en este apartado las actividades de transferencia y divulgación que no puedan ser encuadradas en otros epígrafes.

Justificación: Copia del documento oficial en el que conste, al menos: tipo de actividad, participantes, ámbito, actividades a desarrollar e institución en la que se realiza.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia de la transferencia o divulgación realizada.

2.10. Actividades que fomentan el uso del gallego en la transferencia y divulgación del conocimiento.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los méritos y actividades de transferencia y divulgación que se realizan y que fomentan la utilización del gallego. Se

² Definición del documento "Criterios para valorar la investigación en Humanidades" elaborado por un grupo de trabajo coordinado por la FECYT y la ANEP.

podrán incluir cualquiera de los méritos anteriores siempre que se efectúe en lengua gallega o tenga como finalidad la potenciación de su uso. Se tendrán en cuenta la realización de acuerdos editoriales en gallego, acuerdos con empresas para implantar o realizar actividades en lengua gallega, la divulgación del conocimiento en lengua gallega, etc. Se excluirán de estas valoraciones las aportaciones en el área de Filología Gallega que forman parte del normal desarrollo de su actividad de transferencia y divulgación de esta área.

Justificación: Se justificarán de igual manera que los méritos similares incluidos en los apartados anteriores.

Indicios de calidad: Se utilizarán los mismos indicios de calidad que en los apartados similares anteriores. Se valorará la calidad intrínseca del mérito.

ANEXOS

ANEXO I: MÉRITOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
Período 2008-2013

	Puntuación máxima: Por ítem	Puntuación máxima: Por tipo
1. Amplitud, intensidad y tipo de docencia en el período de cinco años evaluado (Docencia en diplomatura, licenciatura, grado, postgrado, doctorado o equivalentes: max 10; Tipo de docencia: teórica, práctica, dirección de TFG y otras actividades docentes EEES recogidas en POD: max. 15; Diversidad de materias y otras actividades docentes (como por ejemplo dirección de TFM, etc): max. 10	35	35
2.-Creación de materiales docentes para la docencia universitaria: manuales, unidades didácticas, libros, capítulos de libros, artículos relacionados directamente con la docencia, traducciones, software y otro material para la docencia	20	30
3.-Implicación en la mejora de la actividad docente universitaria *:		30
a) Coordinación de curso	10	
b) Coordinación de grado o equivalente	15	
c) Coordinación máster o equivalente	20	
d) Coordinación programas de doctorado	20	
e) Plan de acción tutorial	10	
f) Responsable de Calidad de Centro (PRCC)	10	
4.-Participación en actividades de formación:		
4.1.- Actividades de formación docente		30
a) Dirección de cursos de formación docente de, al menos, 20 horas.	5	
b) Impartición de cursos de formación docente de, al menos, 4 horas	10	
c) Asistencia a cursos de formación docente de, al menos, 8 horas.	5	15
4.2.- Actividades de Formación Investigadora		
a) Tesis doctorales dirigidas y defendidas **	20	40
b) Impartición de Cursos de Formación de Investigadores	15	15
5.- Actividades de Prácticas externas y movilidad		30
5.1.-Coordinación y Tutorización de programas de prácticas en empresas e instituciones (regulados mediante convenios o certificación de órgano colegiado académico).*	15	15
5.2.-Coordinación y Tutorización de proyectos de intercambio de estudiantes: ERASMUS, ERASMUS MUNDUS, etc. *	15	15
5.3.-Participación de los docentes en programas de intercambio internacionales y/o ínter universitarios. *	10	20
6.-Participación en actividades de innovación docente:		30
6.1 Proyectos competitivos de innovación docente.	15	
6.2 Participación en proyectos docentes de implantación de ECTS.	10	
6.3 Participación en Comités de autoevaluación, Comités externos de evaluación, Comisiones de Normalización Lingüística, Comisiones de evaluación del profesorado, Grupos de innovación docente etc., de relevancia docente. *	10	

7.-Otras actividades relacionadas con la docencia:*		20
7.1) Premios y distinciones relacionados con la actividad docente.	10	
7.2) Participación en actividades docentes por invitación.	5	
7.3) Redes docentes.	10	
7.4) Actividades de divulgación docente	5	
7.5) Otras actividades	5	
8.- Actividades que fomenten el uso del gallego en la docencia universitaria	***	***
9.-Valoración de la actividad docente universitaria: opinión de los estudiantes respecto a la docencia impartida por el profesorado.		15
Media superior a titulación y Universidad	15	
Media superior Universidad	10	

* Siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

** Las Tesis Doctorales pueden ser incluidas también como méritos investigadores. El solicitante podrá decidir incluirlas en el apartado de docencia o en el de investigación, pero en ningún caso podrán ser alegadas en ambos apartados por el mismo solicitante.

*** Teniendo en cuenta que en este punto se podrán presentar méritos de diferentes tipos (correspondientes a cualquiera de los puntos anteriores), el valor máximo será el que corresponda al tipo de mérito alegado.

ANEXO II: MÉRITOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
Período 2008-2013

	Puntuación Máxima: Por ítem	Puntuación Máxima: por tipo
1.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
1.1) Tesis doctorales dirigidas y defendidas**	20	40
1.2) Proyectos/Convenios-Contratos con empresas-instituciones.		60
a) Proyectos competitivos de ámbito internacional.	Dirección 30 Participación 15	
b) Proyectos competitivos del Plan nacional.	Dirección 20 Participación 10	
c) Proyectos competitivos autonómicos.	Dirección 15 Participación 10	
d) Coordinador Partner internacional	20	
e) Convenios o contratos con empresas o instituciones	Dirección 10 Participación 5	
1.3) Impartición de conferencias plenarias por invitación.		20
a) Conferencias plenarias o ponencias por invitación en congresos, simposio o equivalentes.	15	
b) Otras intervenciones relevantes.	10	
1.4) Organización de la investigación:		40
a) Responsable de organización eventos científicos y culturales de relevancia internacional (Comité organizador será una institución internacional o de composición internacional)	15	
b) Director, editor o miembro de comités de edición ou de redacción de revistas o editoriales de ámbito internacional.	15	
c) Organización/Dirección de expediciones científicas, excavaciones arqueológicas relevantes, etc.	15	
d) Redes Temáticas financiadas	Dirección 15 Participación 10	
e) Premios y distinciones relevantes relacionados con la actividad investigadora.	15	
f) Otros méritos de investigación	15	
1.5 Movilidad		
Estancias de investigación en centros Extranjeros de prestigio (mínimo 1 mes)(1)	4 puntos por mes	20
1.6) Actividades que fomenten el uso del gallego en la investigación	***	***
2.-TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DEL		

CONOCIMIENTO		
2.1) Transferencias tecnológicas	15	
2.2) Patentes reconocidas	15	
2.3) Comisario u organizador de exposiciones de relevancia estatal o internacional	15	
2.4) Informes relevantes.	10	
2.5) Estudios relevantes para el desarrollo social, económico, científico y cultural de Galicia.	15	
2.6) Creación empresas de base tecnológica que supongan transferencia de tecnología.	20	
2.7) Divulgación del conocimiento.	15	
2.8) Conferencias y cursos de divulgación científica	5	10
2.9) Otros méritos de Transferencia y divulgación del conocimiento	15	
2.10) Actividades que fomentan el uso del gallego en la transferencia y divulgación del conocimiento	***	***

(1) Puede presentarse la suma de la totalidad de las estancias del período a evaluar, siempre que la duración de cada una de ellas sea mínimo de un mes, suma que se computará como un solo mérito.

**Las Tesis Doctorales pueden ser incluidas también como méritos docentes. El solicitante podrá decidir incluirlas en el apartado de docencia o en el de investigación, pero en ningún caso podrán ser alegadas en ambos apartados por el mismo solicitante.

*** Teniendo en cuenta que en este punto se podrán presentar méritos de diferentes tipos (correspondientes a cualquiera de los puntos anteriores), el valor máximo será el que corresponda al tipo de mérito alegado.